

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
CÁMARA SEGUNDA DE PARANA -SALA SEGUNDA

Firmado digitalmente por
MARCHESI Marcelo Javier
Fecha: 22.09.2026 12:09

"CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA SECRETARÍA TITULAR DE LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA SEGUNDA CIVIL Y COMERCIAL DE PARANÁ" Expte: N° 34/2026

Firmado digitalmente por
COSSY Edgardo Martin Nicolas
Fecha: 22.09.2026 12:17

RESOLUCIÓN N° 01/2026

Firmado digitalmente por
MIOTTI Maria Fernanda
Fecha: 22.09.2026 12:19

Paraná, 22 de septiembre de 2026.

VISTO:

Que se encuentra vacante la Secretaría de esta Sala Segunda de la Cámara Segunda de Apelaciones de Paraná por jubilación de quien era su titular;

Y CONSIDERANDO:

Que, a los fines de proveer a la cobertura del cargo, de conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos (STJER) mediante Acuerdo General N.º 33/00, del 31/10/2000, punto Décimo y el art. 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6902 y sus modificatorias (LOPJ), corresponde la realización de un Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes en el que podrán inscribirse todas aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos por los arts. 24 y 119 de la LOPJ.

Que, conforme lo dispone el citado Acuerdo General del STJER, también corresponde disponer la realización de una entrevista personal con las personas interesadas que se hubieren inscripto en el Concurso.

Que, el tribunal examinador se debe integrar por la y los Vocales titulares de esta Sala Segunda de la Cámara Segunda de Apelaciones de Paraná.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) LLAMAR a Concurso de Oposición y Antecedentes para cubrir la Secretaría titular de esta Sala Segunda de la Cámara Segunda de Apelaciones de Paraná.

2º) CONSTITUIR el Tribunal Examinador con la y los Vocales Titulares de esta Sala Segunda de la Cámara Segunda de Apelaciones de Paraná: Dr. Marcelo Javier Marchesi, Dr. Edgardo Martín Nicolás Cossy y Dra. María Fernanda Miotti, y designar como actuario del mismo a la Secretaria Titular de la Sala Primera de esta misma Cámara Segunda de Apelaciones, Dra. Noelia Telagorri.

3º) DISPONER que la Secretaría del Concurso tendrá su sede en la Cámara Segunda de Apelaciones de Paraná, Sala Primera, en el segundo piso del Palacio de Tribunales sito en calle Francisco Narciso Laprida N°255 de la ciudad de Paraná.

4º) Disponer que el período de inscripción será del 26 de octubre de 2026 al 30 de octubre del 2026, ambas fechas inclusive.

Se realizará, exclusivamente, a través de un formulario digital al que podrá accederse mediante un link que será oportunamente publicado en la página web del Poder Judicial y que estará disponible desde la hora 07:00 de la fecha de inicio hasta la hora 13:00 del último día del periodo de la inscripción.

En dicho formulario se deberá consignar una casilla de correo electrónico y se deberán completar los datos personales requeridos, así como también cargar en formato digital el DNI, el título de abogacía y el Certificado de Reincidencia actualizado, con una antigüedad no mayor a tres (3) meses, en ese orden.

También deberán efectuar una Declaración Jurada de cumplir con los requisitos exigidos por los arts. 24 y 119 de la LOPJ, de que no se

encuentran comprendidos dentro de las incompatibilidades del artículo 16, inciso 6 de la LOPJ y aceptar expresamente esos requisitos.

Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán admitidas.

Al finalizar el período de inscripción, se dictará la resolución con el listado de aspirantes que se admitan. La casilla de correo del Tribunal y de su Secretaría a la cual se dirigirán todas las presentaciones posteriores a esa resolución será: concursossecretariasala2@gmail.com

Establecer que por la Secretaría se abra un registro de aspirantes con los inscriptos, donde constará nombre, apellido, DNI y domicilio real de los concursantes, así como también la dirección de correo electrónico por cada uno de ellos denunciada, la que se considera su domicilio electrónico constituido a los fines de este concurso y a la que se dirigirán las notificaciones del trámite.

5º) Confeccionar el temario de examen en el ANEXO I, el cual será agregado a la página web del Poder Judicial de Entre Ríos.

6º) Establecer la calificación para los antecedentes de los aspirantes, la que constan en el ANEXO II y que forma parte integrante de la presente. La documentación que acredite los antecedentes será requerida luego de haber aprobada la primera parte de la evaluación y sólo a los aspirantes que superen esa etapa.

7º) Establecer que la primera parte del examen de oposición consistirá en una evaluación tipo de opciones múltiples. Requerir al Excmo. Superior Tribunal de Justicia la habilitación del Salón de Actos ubicado en el segundo piso del Edificio de Tribunales, para la realización de la primera parte del examen de oposición, en fecha que oportunamente se determinará. Todo ello será coordinado con el Departamento de Informática

y el Área de Ceremonial y Prensa del STJ.

Comunicar a los aspirantes que deberán, con una antelación de cinco (5) días, confirmar su asistencia al examen de oposición y que no podrá rendir quien no esté presente en el lugar y horario fijado, al momento de tomar asistencia. En caso de ser necesario, se rendirá por turnos, por orden alfabético.

Esta primera etapa evaluativa será aprobada por los aspirantes que obtengan al menos un puntaje equivalente al setenta por ciento (70%) calculado sobre el total de puntos asignados de acuerdo a la cantidad de preguntas que tenga el examen, por lo que quienes no lleguen a dicho puntaje quedarán eliminados del concurso.

La segunda parte de la evaluación consistirá en un examen escrito y práctico, cuya fecha se dispondrá luego de finalizada la etapa anterior y resueltos los recursos en caso de que los hubiera, en el día y horario que se fije. No podrá rendir quien no esté presente en el lugar y horario fijados al momento de la toma de asistencia.

Las demás pautas relativas a la etapa de prueba de oposición y los recursos pertinentes, constan en el Anexo III que forma parte de la presente.

La entrevista personal se llevará a cabo en fecha a fijarse, luego de finalizada la instancia de evaluación y las etapas recursivas, en lugar a determinar, fecha que será notificada a los concursantes con cinco (5) días de anticipación. La entrevista versará sobre temas incluidos en el Anexo I.

8º) Disponer que todos los plazos previstos en la presente se computarán en días hábiles.

9º) Establecer que a los fines de la calificación final, se asignará hasta un máximo de veinticinco (25) puntos a los antecedentes; hasta

cincuenta (50) puntos a la prueba de oposición, la que estará integrada por dos (2) instancias; y hasta veinticinco (25) puntos a la entrevista personal.

10º) Disponer la publicación del presente llamado a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos, quedando ello a cargo del SIC, así como por cualquier otro medio que se estime pertinente para asegurar su más amplia difusión, consignándose la carátula del expediente del concurso donde se encontrarán disponibles la presente resolución y sus anexos por Mesa Virtual Pública.

11º) Librar la pertinente comunicación de estilo a la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.

12º) Hacer saber la presente al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos y a la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de Entre Ríos, a los fines previstos por el art. 8, inc. c), segunda parte, del Reglamento de Concursos de Secretarios.

13º) Solicitar la asistencia técnica correspondiente a la Oficina de Informática, y a la Dirección de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia en las etapas que resulten necesarias durante el desarrollo del concurso.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

MARCELO JAVIER MARCHESI
Presidente

EDGARDO MARTÍN N. COSSY
MIOTTI

Vocal

MARIA

FERNANDA

Vocal

Ante mí:

NOELIA TELAGORRI
Secretaria